

VISTO:

El Expediente N° 61.236/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 1206/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área Administración – Orientación Producción - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Código llamado 10187 – Código Nomenclador de Disciplina (5-35-1-0-1);

QUE por Disposición N° 245/07 se estableció como postulante habilitado para participar en el Concurso de referencia al Ing°. Rubén Mario LURBE;

QUE a fs. 26 y 27 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación del Ing°. Rubén Mario LURBE para la cobertura del cargo objeto del llamado a Concurso;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación del Ing°. Rubén Mario LURBE en el Área Administración – Orientación Producción - Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 10187 – Código Nomenclador de Disciplina (5-35-1-0-1), a partir del 28 de Mayo de 2007 y por el término de SIETE (7) años en la División Administración del Departamento Ciencias Sociales y exceptuar al mencionado docente del Régimen de Incompatibilidades – Artículo 23° - Inciso b) para que juntamente pueda desempeñarse en el cargo mencionado precedentemente, el cargo Categoría Profesor Adjunto interino – Dedicación Parcial que posee en el Area Economía y el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple que posee en el Area Economía, a partir del 28 de Mayo de 2007;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que el Ing°. Rubén Mario LURBE deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 al Ing°. Rubén Mario LURBE (C.U.I.L. N° 20-11502525-3) en el Área Administración – Orientación Producción - Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 10187 – Código Nomenclador de Disciplina (5-35-1-0-1), a partir del 28 de Mayo de 2007 y por el término de SIETE (7) años en la División Administración del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR del Régimen de Incompatibilidades – Artículo 23° - Inciso b) al Ing°. Rubén Mario LURBE (C.U.I.L. N° 20-11502525-3) para que juntamente pueda

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

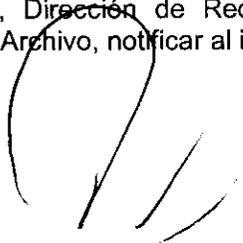
///-2-

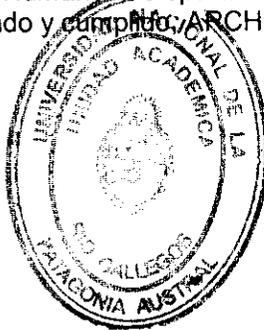
desempeñarse en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple – Area Administración, el cargo Categoría Profesor Adjunto interino – Dedicación Parcial que posee en el Area Economía y el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Simple que posee en el Area Economía, a partir del 28 de Mayo de 2007.-

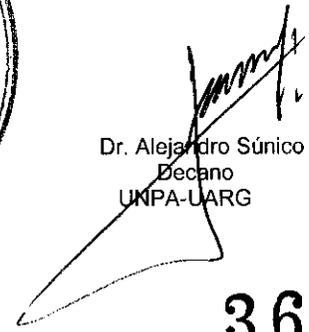
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Ing°. Rubén Mario LURBE deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación del Ing°. Rubén Mario LURBE corresponde al Proyecto 2 – Fortalecimiento de la enseñanza de grado – del Plan de Mejoramiento Institucional – Contrato Programa suscripto con la SPU debiéndose afectar al Programa 51 – “FUNDAR”-, Subprograma 2 – “Proyecto 2 FUNDAR” -, Actividad 2 – Fortalecimiento Personal Académico U.A.R.G. -, Finalidad 3 – Servicios Sociales -, Función 4 – Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional -, Inciso 1.1. Personal Permanente - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplir. ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

365